



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 187-2016-MPH/OAF-URRH

Ayacucho, **20 ABR. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 8963, de fecha 06 de abril del 2016, Sobre licencia por fallecimiento, promovido por el recurrente ALFREDO MARQUINA ARRIETA, en cuatro (04) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe técnico N° 167-2016-MPH/OAF-URRH-ABS, emitido por la responsable del Área de Bienestar Social, el servidor **ALFREDO MARQUINA ARRIETA**, contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS, adscrito de la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita licencia por fallecimiento a razón de haber fallecido su señor Padre don ALFREDO MARQUINA SERPA, el día 06 de ABRIL del 2016, a horas 05.30 p.m;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del **Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS**, se desprende en el artículo 12° SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR, en su literal f) nos indica que: "Por Fallecimiento del Cónyuge, **padres**, hijos o hermanos, hasta por (3) tres días pudiendo extenderse hasta (03) tres días más cuando el deceso produce en provincia diferente a donde labora el trabajador," en tal sentido la licencia requerida por el recurrente, es procedente por estar establecido dentro del marco legal precitado;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de la licencia por fallecimiento, solicitado por el servidor **ALFREDO MARQUINA ARRIETA**, por seis (06) días, comprendido del 06 AL 11 de abril del 2016, por el deceso de su señor padre don **ALFREDO MARQUINA SERPA**, en la ciudad de HUANCAYO – EL TAMBO- JUNIN;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la licencia concedida, que también servirá para justificar las inasistencias del trabajador, como las remuneraciones que se le hubiese otorgado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 20 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1189-2016-UD-SE-MPA

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines que a usted se refieren a Ud., copia

del original de: R.I. N° 1181-2016-MPH/OAF-U-DRHH

de fecha: 20 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally I. Solter*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 21 ABR. 2016  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*